

Denver, CO Labor Law Postings

Updated 8/20/2020

Posting ID	Name of Posting	
		and employers of janitorial or custodial staff of public buildings
LC015	Job Posting	Key Position
LC016	Job Posting	Key Position
LC024	Job Posting	Key Position
LC033	Job Posting	Key Position

Print and Display Guidelines

@

- h
- -
-



CITY AND COUNTY OF DENVER

This establishment is subject to the provisions of Title VI of the Civil Rights Act of 1964, 42 U.S.C. § 2000d, et seq., as amended, and the City and County of Denver’s Anti-Discrimination Ordinance (Chapter 28, Article IV, § 28-91, et seq.) which prohibits discrimination based on:

Race, Color, Religion, National Origin, Ethnicity,

Cuidad y Candado de Denver

Este establecimiento es susceptible a la Ordenanza de la Anti-Discriminación (Capitulo 28, Artículo IV del Código Municipal Revisado) de la Ciudad y Candado de Denver que prohíbe la discriminación:

Origen, Edad, Color, Orientación Sexual, Variación de Genero, Religión, Estado Civil, Origen Nacienal Origin, Posicion Militar, Genero o Incapacidades Fisica o mental

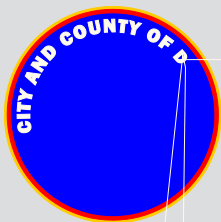
La discriminación se prohíbe en las areas de:

- **Empleo**
- **Alberga y Espacio Comercial**
- **Aljomientos Publicos**
-



Workers employed doing construction, improvement, repair, maintenance, demolition, janitorial, doorkeeping, caretaking, window washing, or portering, at or in connection with the operation of any public building or public work on behalf of the City and County of Denver, are required by law to be paid the prevailing wage for the same class and kind of work. Some exceptions apply.

— Denver Revised Municipal Code §20-76



If you have questions or concerns, contact us.

¿Están pagando su sueldo legal?

Empleados contratados para la construcción, mejoras, reparaciones, mantenimiento, demolición, limpieza, portero, cuidador de facilidades/personas, limpiador de ventanas o transporte de cargas en o en relación con el funcionamiento de cualquier edificio u obra pública en nombre de la Ciudad y Condado de Denver, están obligados por ley a recibir el salario prevaleciente para la misma clase y tipo de trabajo. Algunas excepciones aplican.

—Código Municipal de Denver Revisado §20-76

Sueldo Horario

Contratistas y subcontratistas deben pagar no menos de su sueldo básico por hora y los beneficios marginales por la clasificación de trabajo que usted realiza. La tabla de clasificaciones y sueldos está en www.denvergov.org/Auditor. Las tarifas de aprendizaje aplican solamente a los empleados que estén en programas autorizados.

Horas Extras

Contratistas y subcontratistas deben pagar no menos de tiempo y medio de su pago básico por todas las horas en que trabaje en exceso de las 40 horas en dicha semana.

Sanciones

Contratistas y subcontratistas que no cumplan con los requisitos de salario prevalecientes de Denver se les puede negar o retrasar el pago de sus facturas, ser multados o impedir trabajar en contratos con la Ciudad.

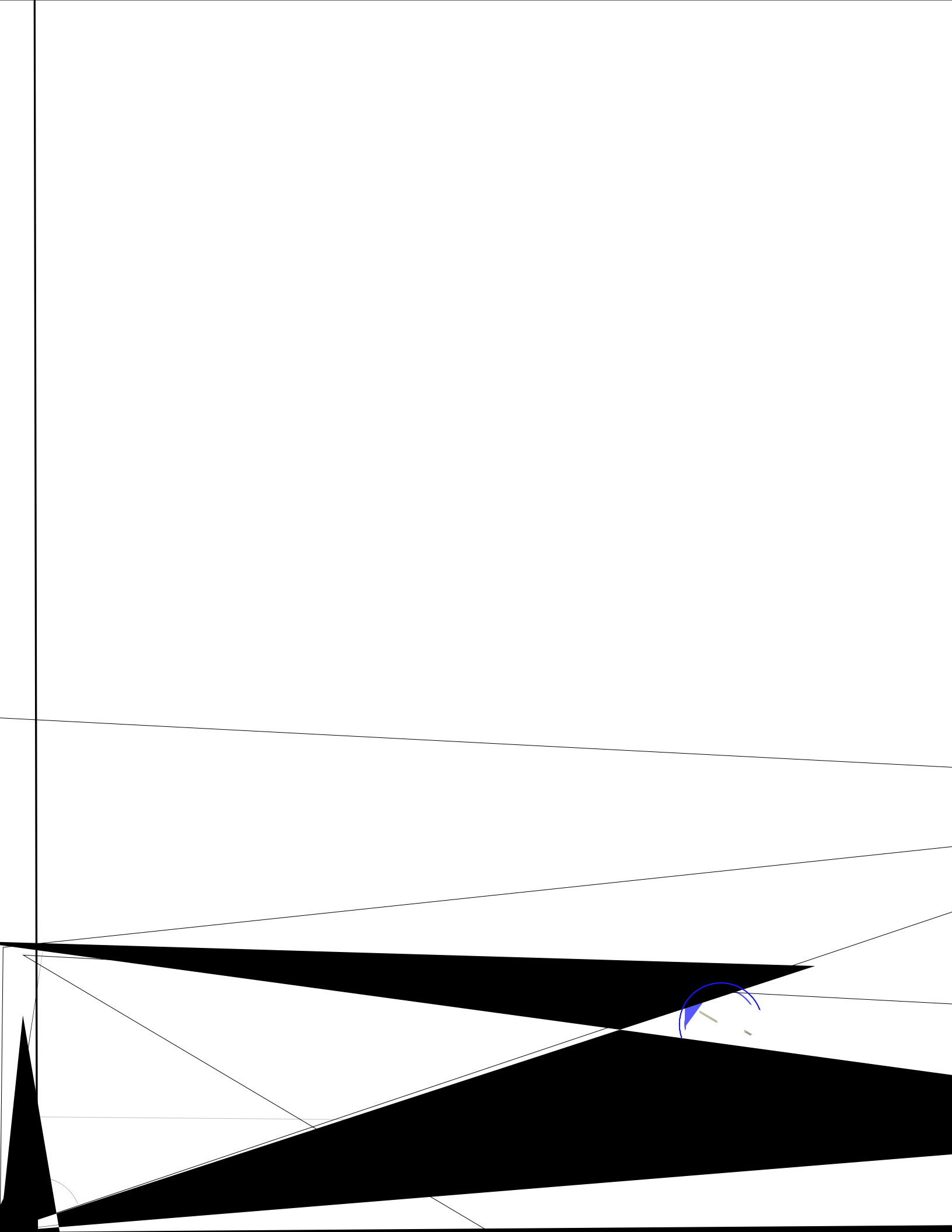
Si tiene preguntas o necesita más información, contáctenos.

Auditor's Office

201 West Colfax Avenue, #705 | Denver, CO 80202

www.denvergov.org/auditor | Auditor@denvergov.org

720-913-5000



¿Le están pagando su salario vital?

Personas empleadas por un contratista o subcontratista de la ciudad realizando el trabajo de un asistente de estacionamiento, guardia de seguridad, trabajador de cuidado de niños, o la posición de apoyo administrativo deberá recibir “salario vital.” El salario vital es el ingreso mínimo necesario para que los trabajadores puedan cumplir con sus necesidades básicas, según lo determinado por el gobierno federal, y es una norma separada al salario prevaleciente, o “Prevailing Wage.”

Algunas excepciones aplican.

—Código Municipal de Denver Revisado §20-80

Pago por hora

Contratistas y subcontratistas para la Ciudad y Condado de Denver deben pagar sus empleados no menos que la tasa de “salario vital,” para asistentes de estacionamiento, guardias de seguridad, trabajadores de cuidado de niños, o la posición de apoyo administrativo.

El salario vital está sujeto a cambios. Empleados y empleadores pueden conseguir la tarifa más actualizada en: www.denvergov.org/Auditor.

Horas Extras

Contratistas y subcontratistas deben pagar sus empleados no menos de una y media veces su tasa básica de pago por todas las horas trabajadas de más de 40 horas por semana.

Si tiene preguntas o necesita más información, contáctenos.

Auditor's Office

201 West Colfax Avenue, #705 | Denver, CO 80202

www.denvergov.org/auditor | Auditor@denvergov.org

720-913-5000

